



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

1088



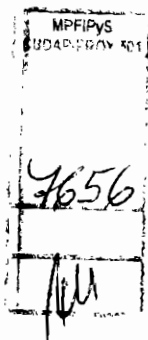
BUENOS AIRES,

23 JUL 2013

VISTO el Expediente N° S01:0094081/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de la inclusión de las obras de construcción de MIL NOVECIENTOS CUARENTA (1940) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 186.043.601,60), en función de las disponibilidades financieras.



*[Handwritten signatures and marks]*



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

1088

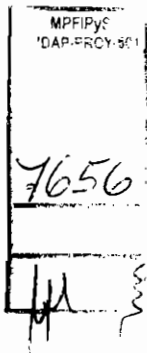


Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 146 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 986 de fecha 27 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3 al 12, 15, 16 y 18 al 20 de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.846.537,95) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 13, 14 y 17 de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.353.519,25).





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1088



Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3 al 12, 15, 16 y 18 al 20 y de la Cuarta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios para los proyectos 13, 14 y 17 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 42 de fecha 15 de mayo de 2013 y Nota CCSPRP N° 190 de fecha 11 de junio de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3 al 12, 15, 16 y 18 al 20 de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 212.051.302,74) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 24.030.239,27) y por Cuarta

MPPiPyS  
UDAP-PROV 5  
7656

my

4



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1088



Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios para los proyectos 13, 14 y 17, de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.994.508,97) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.771.913,64), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3 al 12, 15, 16 y 18 al 20 y por Cuarta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios para los proyectos 13, 14 y 17 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

MPPFPyS  
CUDAP-PROY 5011  
7656  
14

MM

4



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

**1088**



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

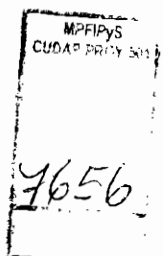
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 3 al 12, 15, 16 y 18 al 20 de PESOS VEINTICUATRO MILLONES



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1088



TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 24.030.239,27) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios para los proyectos 13, 14 y 17 de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.771.913,64) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de mayo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS  
CUDAP/PROV. N° 1  
7656  
M

4



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*



del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de MIL NOVECIENTOS CUARENTA (1940) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1088**

*Handwritten signature*

*Handwritten number 4*

*Large handwritten signature*

MFFIPYS  
CIUDAD DE ENTRE RÍOS

7656

*Handwritten initials*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1088



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Nº de Obra	Nº de Orden Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Diferencia Monto 3º Redeterminación - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
3	104811	C. DEL URUGUAY 30 viv. VICOER	BONUS DUCRET EMILIANO JAVIER	30	2.884.199,84	3.443.796,48	3.850.261,50	406.465,02
4	104811	C. DEL URUGUAY 51 viv. ATE 2ª Etapa	BERWART JUAN CARLOS	51	4.897.687,44	5.872.405,60	6.549.572,54	677.166,94
5	104811	CONCORDIA 56 viv. C.E.C.	TARSA S.A.	56	5.373.843,84	6.383.806,38	6.991.333,03	607.526,65
6	104811	CONCORDIA 64 viv.	GOÑE HUGO ROBERTO	64	6.135.694,08	7.313.199,23	8.121.492,79	808.294,56
7	104811	CONCORDIA 124 viv.	CODI S.R.L.	124	11.890.463,04	14.256.855,43	15.962.885,33	1.706.039,90
8	104811	GUALEGUAYCHU 28 viv. SP	SZCZECH NESTOR IVAN	28	2.680.106,56	3.213.490,55	3.639.362,96	425.872,31
9	104811	GUALEGUAYCHU 32 viv. AMET	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	32	3.074.662,40	3.686.569,41	4.184.382,16	497.812,75
10	104811	GUALEGUAYCHU 40 viv. JC	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	40	3.886.512,64	4.581.954,01	5.120.465,24	538.531,23
11	104811	GUALEGUAYCHU 100 viv. VICOER	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	100	9.550.389,44	11.405.212,68	12.846.837,99	1.441.625,31
12	104811	GUALEGUAYCHU 200 viv. (TPP)	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	200	19.182.563,20	22.959.794,03	26.088.704,34	3.128.910,31
15	104811	PARANA 144 viv.	SZCZECH NESTOR IVAN	144	13.808.719,36	16.556.875,45	18.653.283,01	2.096.407,56
16	104811	PARANA 170 viv. (TPP)	MUNDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	170	16.311.994,08	19.558.341,89	22.032.383,54	2.474.041,65
18	104811	PARANA 600 (TPP), Sector I 200 viv.	SZCZECH NESTOR IVAN	200	19.182.563,20	22.863.620,00	25.727.673,60	2.864.053,60
19	104811	PARANA 600 (TPP), Sector II 200 viv.	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	200	19.182.563,20	23.000.200,20	26.359.466,84	3.359.266,64
20	104811	PARANA 600 (TPP), Sector III 200 viv.	ANTONIO C. CABALLI S.A. - R.P. ASOCIADOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	200	19.182.563,20	22.924.943,03	25.923.167,87	2.998.224,84
		TOTAL		1639	157.174.525,52	188.021.063,47	212.051.302,74	24.030.239,27

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100.- (\$24.030.239,27)

MA

4656  
M-FIPys  
CUDAP-RV

*[Handwritten signatures]*





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1088

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Nº de Obra	Nº de Nº de Orden Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea
13	104811	PARANA 46 via VICQER	R.P. ASOCIADOS - EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	46	4.407.900,32	5.476.634,16	6.122.919,20	646.285,04
14	104811	PARANA 56 via VICQER-AGNER	R.P. ASOCIADOS - EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	56	5.373.843,04	6.617.797,39	7.359.204,46	741.407,09
17	104811	PARANA 198 via S.E.C.	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	199	19.087.331,92	24.128.163,76	26.512.385,29	2.384.221,51
		TOTAL		301	28.869.076,08	36.222.595,33	39.994.508,97	3.771.913,64

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 64/100.-

MA

7656  
MFEIPyS  
2013-07-05 14:00

*Handwritten signatures and initials*